Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
477	770	12/07/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF 542012712-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015070807

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ********** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5003/2004 - 5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
12/07/2012
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 477 / Región de Coquimbo

1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DGPS-63 , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 770 adjunto, realice el transporte de carga solicitado

2.- Cóbrese a MINERAL DRILLING SPA la cantidad de 2,82 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de $ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

GOBIERNO DE CHILE

INFORME TÉCNICO SOBREPESO

Nº .TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
770	10365	22/06/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 542012712-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015070807

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: MINERAL DRILLING SPA

RUT EMPRESA: 76128865-2 — Nº: 501

REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA — FONO: 092-2015250 09-87689445

COMUNA: LAS CONDES — CIUDAD:

DOMICILIO: AVDA APOQUINDO 6314 — EMAIL@ sergio.cornejo@mineraldrilling

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CAMION INGERSOL RAND

PESO EN TONELADAS: Carga ▸ 0 — Tara ▸ 32 — PBT ▸ 32

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▸ IV REGIÓN — Destino ▸ REGIÓN METROPOLITANA

COMUNAS: Origen ▸ LA SERENA — Destino ▸ CERRILLOS

LOCALIDADES: Origen ▸ LA SERENA — Destino ▸ CERRILLOS

RUTA A RECORRER: 5 NORTE, 70

TOTAL DE K.M: 500 — Fecha Aprox. Viaje: 26/06/2012

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▸ DGPS-63 — SemiRemolque ▸ — Remolque ▸

DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▸ 2.5 — Alto ▸ 4.0 — Largo ▸ 9.6

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS		4.0						
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)						
PESOS X EJES	9	23						
Nº DE RUEDAS	2	8						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.35						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** *Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver* impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA** : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.**HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▸ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSION EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▸ **17/07/2012** — FECHA HASTA ▸ **18/07/2012**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura | Firma jefe Depto. Pesaje

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012